

presente Resolución, y cuya adjudicación se efectuará en el número indicado para la especialidad que en el mismo se señala.

2.º Las plazas cuya provisión se convoca pertenecen a los establecimientos hospitalarios que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución.

3.º Cada aspirante solicitará la adjudicación de una sola plaza de las anunciadas, con arreglo a lo establecido en la base vigésima de las aprobadas por la citada Orden de 12 de agosto de 1982 y según el calendario que se establece en el anexo III de la presente Resolución, para lo cual deberá ir provisto del documento nacional de identidad.

La solicitud deberá presentarse de forma expresa y determinada ante una mesa de adjudicación constituida al efecto y por orden preferente de mayor a menor puntuación total individual obtenida por cada aspirante previamente seleccionado.

Quienes no concurran a solicitar plaza, bien personalmente o bien mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario, en el día, hora y lugar en el que son convocados para formularla de acuerdo con el calendario citado, se entenderá que renuncian a la prioridad que hubieran obtenido, aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de solicitud que en el momento de personarse se siguiera en la adjudicación, siempre que existieran todavía plazas vacantes.

En el caso de que la puntuación total de dos o más aspirantes fuera igual y concurrieran a solicitar la misma plaza simultáneamente, se establecerá el siguiente orden de prelación en favor de:

- 1) Del que hubiera obtenido la mayor puntuación final en el ejercicio realizado.
- 2) Del aspirante que, persistiendo la igualdad, fuera favorecido por sorteo.

Una vez formulada la solicitud para que sea adjudicada una plaza, no será admitida nueva petición de otra ni siquiera en el caso de renuncia a la primera.

4.º Quienes se encuentren sujetos al cumplimiento de obligaciones militares que implique un servicio activo que ha de finalizar previsiblemente con posterioridad al próximo día 28 de mayo de 1983 y que resulte incompatible con el desarrollo normal de los estudios de especialización, deberán abstenerse de solicitar plaza alguna, pues de acuerdo con la base quinta de las ya citadas no les podrá ser válidamente adjudicada.

En su lugar, podrán interesar de la Dirección General de Planificación Sanitaria que les sea reservada la puntuación final del ejercicio realizado en el año 1982, si teniendo derecho de opción a plaza no les fuera ésta adjudicada por encontrarse sujetos a obligaciones militares pendientes de cumplimiento.

Las instancias solicitando la correspondiente reserva de puntuación deberán presentarse con anterioridad al día 9 de febrero de 1983, que es aquel en el que finaliza la adjudicación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la situación militar, expedidos por la autoridad competente.

5.º Aquellos aspirantes que tuvieran derecho de opción a una plaza, pero que previsiblemente, por razones involuntarias de carácter excepcional, no puedan cumplir en ella el período de tiempo que corresponde a sus estudios de especialización, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de aquélla, pero podrán interesar que les sea reservada la puntuación final del ejercicio realizado, en analogía con lo previsto en el número anterior.

6.º Dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de adjudicación de la última de las plazas cuya provisión se convoca, la Dirección General de Planificación Sanitaria aprobará la relación de quienes han de iniciar sus estudios de especialización química en el año 1983 y la remitirá a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo para su exhibición pública y a las Instituciones o Centros en los que se cursen estos estudios de especialización.

7.º A quienes les fuera adjudicada la plaza solicitada deberán iniciar en la misma sus estudios de especialización química, a cuyo efecto deberán tomar posesión de ella e incorporarse al establecimiento hospitalario al que corresponda antes del próximo día 28 de febrero de 1983, con arreglo a lo dispuesto en la base vigésima segunda de las aprobadas por la Orden citada de 12 de agosto de 1982.

Madrid, 17 de enero de 1983.—El Director general, Fernando Ruiz-Ocaña Alés.

ANEXO I

Número de plazas para iniciar estudios de especialización química en el año 1983, cuya adjudicación se convoca en la especialidad que se indica

Especialidad	Plazas a proveer por el sistema de residencia
Análisis clínicos	10

ANEXO II

Relación de Instituciones o Centros en los que se pueden iniciar los estudios de especialización química en el año 1983 y cuyas plazas se adjudicarán hasta el número previsto en el anexo I

	Plazas
Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate». Vitoria (Alava).	1
Residencia Sanitaria «20 de Noviembre». Alicante	1
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Badajoz	1
Ciudad Sanitaria «Reina Sofía». Córdoba	1
Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo». La Coruña	1
Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves». Granada	1
Clinica «Puerta de Hierro». Madrid	2
Ciudad Sanitaria «Carlos Haya». Málaga	1
Residencia Sanitaria «General Sanjurjo». Valencia	1

ANEXO III

Calendario de adjudicación

En el que se establece el lugar, día y hora fijados para que los aspirantes seleccionados presenten su solicitud de adjudicación de plaza.

Lugar: Salón de actos del Centro Especial «Ramón y Cajal». Planta cero. Carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100. Madrid-34.

Día: 9 de febrero de 1983, miércoles.

Hora: Nueve horas.

Aspirantes que se convocan para solicitar plaza: Aquellos seleccionados por cuya puntuación total individual les haya correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 10, ambos inclusive, y todos aquellos que con ocasión de eventuales renunciaciones o incomparecencias de los anteriores pudieran ocasionalmente acceder al derecho de opción a plaza si quedara alguna vacante y la solicitarán entonces expresamente por riguroso orden de puntuación.

2665

RESOLUCION de 17 de enero de 1983, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se anuncian las plazas para iniciar estudios de especialización farmacéutica en el año 1983 y se establece el calendario y el procedimiento para su adjudicación.

La Orden de 12 de agosto de 1982 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 9 de septiembre), por la que se convoca la provisión de las plazas para iniciar estudios de especialización farmacéutica en el año 1983, establece en su base decimonovena que la Dirección General de Planificación Sanitaria, una vez realizada la prueba selectiva que en aquélla se dispuso, anunciará las plazas que puedan ser adjudicadas en cada Centro y establecerá el calendario para su adjudicación.

En su virtud, procurando aunar la máxima capacidad docente con las posibilidades económicas existentes y la facultad de elección de los aspirantes para solicitar las plazas en las que desean formarse con las necesidades de especialistas que se requieren, esta Dirección General, de conformidad con la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, ha resuelto:

1.º Se convoca la provisión de las 95 (noventa y cinco) plazas para iniciar estudios de especialización farmacéutica en el año 1983 por el sistema de residencia que se anuncian en el anexo I de la presente Resolución, y cuya adjudicación se efectuará en el número indicado para cada una de las especializaciones que en el mismo se relacionan.

2.º Las plazas cuya provisión se convoca pertenecen a los establecimientos hospitalarios que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución, pero solamente se adjudicarán las primeras noventa y cinco que soliciten los aspirantes seleccionados para cursar sus estudios de especialización farmacéutica.

3.º Cada aspirante solicitará la adjudicación de una sola plaza de las anunciadas, con arreglo a lo establecido en la base vigésima de las aprobadas por la citada Orden de 12 de agosto de 1982 y según el calendario que se establece en el anexo III de la presente Resolución, para lo cual deberá ir provisto del documento nacional de identidad.

La solicitud deberá presentarse de forma expresa y determinada ante una Mesa de adjudicación constituida al efecto y por orden preferente de mayor a menor puntuación total individual obtenida por cada aspirante previamente seleccionado.

Quienes no concurran a solicitar plaza, bien personalmente o bien mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario, en el día, hora y lugar en el que son convocados para formularla de acuerdo con el calendario citado, se entenderá que renuncian a la prioridad que hubieran obtenido aunque podrán, no obstante, ocupar el orden de solicitud que en el momento de personarse se siguiera en la adjudicación, siempre que existieran todavía plazas vacantes.

En el caso de que la puntuación total de dos o más aspirantes fuera igual y concurrieran a solicitar la misma plaza

simultáneamente, se establecerá el siguiente orden de prelación en favor de:

1. Del que hubiera obtenido la mayor puntuación final en el ejercicio realizado.
2. Del aspirante que, persistiendo la igualdad, fuera favorecido por sorteo.

Una vez formulada la solicitud para que sea adjudicada una plaza, no será admitida nueva petición de otra ni siquiera en el caso de renuncia a la primera.

4.º Para adjudicar una plaza que corresponda a un hospital o centro perteneciente a una de las Entidades privadas que se señalan en el anexo II ya citado, los titulares del mismo podrán hacer constar, mediante documento expreso, su conformidad en admitir a un determinado aspirante para cursar en él sus estudios de especialización, siempre que en todo caso haya obtenido el interesado una puntuación total individual igual o superior a 69,8987; que es la del aspirante seleccionado que ocupa en la relación definitiva de los resultados de la prueba selectiva el número de prioridad noventa y cinco.

Antes del próximo día 3 de febrero de 1983 deberá obrar en la Dirección General de Planificación Sanitaria la constancia expresa de la conformidad a la que se refiere el párrafo anterior, entendiéndose en otro caso, si así no lo hicieron, que dichas Entidades titulares de hospitales o centros que pertenezcan a una Entidad privada renuncian a ejercer esta facultad.

La conformidad puede otorgarse para todas o para algunas de las plazas propias cuya provisión se anuncia pero, en este segundo supuesto, aquellas para las cuales no se haya dado la conformidad a un determinado aspirante no podrán ser solicitadas por ningún otro, salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Entidad privada titular de las mismas para que puedan ser adjudicadas de conformidad con lo establecido en el número anterior.

Estas Entidades privadas deberán hacer constar, junto con la conformidad concedida a un determinado aspirante seleccionado, los criterios utilizados para otorgarla, y la Dirección General de Planificación Sanitaria, previo informe de la Dirección General de Farmacia y Medicamentos, podrá no estimar la validez de aquélla si en la misma prevaleciera discriminación alguna. En cualquier caso, será expuesta, para general conocimiento de los interesados, la resolución pertinente en el local donde haya de celebrarse la adjudicación de las plazas antes de que se proceda a iniciar ésta.

5.º Quienes se encuentren sujetos al cumplimiento de obligaciones militares que implique un servicio activo que ha de fina-

lizar previsiblemente con posterioridad al próximo día 28 de mayo de 1983 y que resulte incompatible con el desarrollo normal de los estudios de especialización, deberán abstenerse de solicitar plaza alguna, pues de acuerdo con la base quinta de las ya citadas, no les podrá ser validamente adjudicada.

En su lugar, podrán interesar de la Dirección General de Planificación Sanitaria que les sea reservada la puntuación final del ejercicio realizado en el año 1982 o, en su caso, en el año 1981, si teniendo entonces derecho de opción a plaza no les hubiera sido ésta adjudicada por encontrarse igualmente sujetos a obligaciones militares pendientes de cumplimiento.

Las instancias solicitando la correspondiente reserva de puntuación deberán presentarse con anterioridad al día 9 de febrero de 1983, que es aquel en el que finaliza la adjudicación, y deberán ir acompañadas de los documentos que acrediten la situación militar, expedidos por la autoridad competente.

6.º Aquellos que tuvieran derecho de opción a una plaza pero que previsiblemente, por razones involuntarias de carácter excepcional, no puedan cumplir en ella el período de tiempo que corresponde a sus estudios de especialización, deberán abstenerse de solicitar la adjudicación de aquélla, pero podrán interesar que les sea reservada la puntuación final del ejercicio realizado, en analogía con lo previsto en el número anterior.

7.º Tampoco podrá ser adjudicada plaza alguna, en aplicación de lo dispuesto en la base quinta citada, a quienes ya hubieran iniciado o finalizado sus estudios de especialización farmacéutica.

Excepcionalmente podrá ser adjudicada la plaza que soliciten a quienes hayan cursado durante el año 1982 el primer curso de los estudios de especialización farmacéutica.

8.º Dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de adjudicación de la última de las plazas cuya provisión se convoca, la Dirección General de Planificación Sanitaria aprobará la relación de quienes han de iniciar en el año 1983 sus estudios de especialización farmacéutica y la remitirá a las Direcciones Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo para su exhibición pública y a las Instituciones o Centros en los que se cursen estos estudios de especialización.

9.º A quienes les fuera adjudicada la plaza solicitada deberán iniciar en la misma sus estudios de especialización farmacéutica, a cuyo efecto deberán tomar posesión de ella e incorporarse al establecimiento hospitalario al que correspondía antes del próximo día 28 de febrero de 1983, con arreglo a lo dispuesto en la base vigésimosegunda de las aprobadas por la Orden citada de 12 de agosto de 1982.

Madrid, 17 de enero de 1983.—E; Director general, Fernando Ruiz-Ocaña Alés.

Especializaciones	Plazas a proveer por el sistema de residencia	Especializaciones	Plazas a proveer por el sistema de residencia	Especializaciones	Plazas a proveer por el sistema de residencia
ANEXO I		Residencia Sanitaria de Elche (Alicante)		Microbiología y Parasitología. 1	
Número de plazas para iniciar estudios de especialización farmacéutica en el año 1983, cuya adjudicación se convoca en cada una de las especializaciones relacionadas		Análisis Clínicos 1		Farmacia Hospitalaria 3	
Análisis Clínicos	27	Microbiología y Parasitología. 1		Residencia Sanitaria «General Yagüe». Burgos	
Bioquímica Clínica	16	Residencia Sanitaria «Suestra Señora de Sonsoles». Avila		Análisis Clínicos 1	
Farmacia Hospitalaria	36	Análisis Clínicos 1		Residencia Sanitaria «San Pedro de Alcántara» Cáceres	
Microbiología y Parasitología. 16		Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» Badajoz		Análisis Clínicos 1	
Total	95	Análisis Clínicos 1		Residencia Sanitaria «Fernando Zamacola». Cádiz	
ANEXO II		Bioquímica Clínica 1		Análisis Clínicos 1	
Relación de Instituciones o Centros en los que se pueden iniciar los estudios de especialización farmacéutica en el año 1983 y cuyas plazas se adjudicaran hasta el número máximo previsto en el anexo I		Residencia Sanitaria «Virgen de Lluch». Palma de Mallorca (Balears)		Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Castellón de la Plana	
A) INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		Análisis Clínicos 1		Análisis Clínicos 1	
Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate». Vitoria (Alava)		Microbiología y Parasitología. 1		Ciudad Sanitaria «Reina Sofía». Córdoba	
Análisis Clínicos	1	Ciudad Sanitaria «Valle de Hebrón». Barcelona		Análisis Clínicos 1	
Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro» Albacete		Bioquímica Clínica 1		Ciudad Sanitaria «Juan Canalejo». La Coruña	
Análisis Clínicos	1	Microbiología y Parasitología. 2		Bioquímica Clínica 1	
Residencia Sanitaria «20 de noviembre». Alicante		Farmacia Hospitalaria 4		Farmacia Hospitalaria 1	
Análisis Clínicos	1	Ciudad Sanitaria «Príncipes de España» Hospitalet de Llobregat (Barcelona)		Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» Granada	
Microbiología y Parasitología. 1		Análisis Clínicos 1		Análisis Clínicos 1	
Farmacia Hospitalaria	2	Bioquímica Clínica 2		Microbiología y Parasitología. 1	
				Farmacia Hospitalaria 2	

Especializaciones	Plazas a proveer por el sistema de residencia	Especializaciones	Plazas a proveer por el sistema de residencia	Especializaciones	Plazas a proveer por el sistema de residencia
<i>Residencia Sanitaria «Primo de Rivera» Guadalajara</i>		<i>Residencia Sanitaria «Almirante Vierna» Vigo (Pontevedra)</i>		<i>Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» Zaragoza</i>	
Bioquímica Clínica	1	Bioquímica Clínica	1	Farmacia Hospitalaria	1
Microbiología y Parasitología.	1	Farmacia Hospitalaria	1	B) INSTITUCIONES CONCERTADAS, ADMINISTRADAS Y FINANCIADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL	
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de Aránzazu» San Sebastián (Guipúzcoa)</i>		<i>Residencia Sanitaria «Virgen de la Vega» Salamanca</i>		<i>Hospital Clínico Universitario «San Cecilio» Granada</i>	
Farmacia Hospitalaria	2	Análisis Clínicos	2	Análisis Clínicos	1
<i>Ciudad Sanitaria «La Paz» Madrid</i>		<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora de la Candelaria» Santa Cruz de Tenerife</i>		Bioquímica Clínica	1
Bioquímica Clínica	1	Análisis Clínicos	1	Farmacia Hospitalaria	1
Microbiología y Parasitología.	1	Farmacia Hospitalaria	1	<i>Hospital Clínico Universitario «San Carlos» Madrid</i>	
Farmacia Hospitalaria	2	<i>Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla» Santander</i>		Farmacia Hospitalaria	1
<i>Ciudad Sanitaria 1.º de Octubre» Madrid</i>		Análisis Clínicos	1	<i>Hospitalario Clínico Universitario de Salamanca</i>	
Análisis Clínicos	1	Bioquímica Clínica	2	Farmacia Hospitalaria	1
Microbiología y Parasitología.	1	Farmacia Hospitalaria	2	<i>Hospital Clínico Universitario de Valencia</i>	
Farmacia Hospitalaria	2	<i>Residencia Sanitaria «Licinio de la Fuente» Segovia</i>		Farmacia Hospitalaria	1
<i>Centro Especial «Ramón y Cajal» Madrid</i>		Análisis Clínicos	1	C) INSTITUCIONES AJENAS	
Microbiología y Parasitología.	2	<i>Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» Sevilla</i>		<i>Hospital Municipal «Nuestra Señora de la Esperanza» Barcelona</i>	
Farmacia Hospitalaria	1	Bioquímica Clínica	1	Análisis Clínicos	1
<i>Clinica «Puerta de Hierro» Madrid</i>		Microbiología y Parasitología.	1	<i>Hospital Municipal «Nuestra Señora del Mar» Barcelona</i>	
Análisis Clínicos	1	Farmacia Hospitalaria	2	Análisis Clínicos	1
Bioquímica Clínica	1	<i>Residencia Sanitaria «Virgen de la Cinta» Tortosa (Tarragona)</i>		<i>Hospital «San Juan de Dios» Barcelona</i>	
Microbiología y Parasitología.	1	Análisis Clínicos	1	Bioquímica Clínica	1
<i>Ciudad Sanitaria «Carlos Haya» Málaga</i>		Microbiología y Parasitología.	1	<i>Hospital de la «Santa Cruz y San Pablo» Barcelona (Institución de titularidad privada)</i>	
Análisis Clínicos	1	Farmacia Hospitalaria	2	Bioquímica Clínica	1
Farmacia Hospitalaria	2	<i>Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud» Toledo</i>		Farmacia Hospitalaria	1
<i>Ciudad Sanitaria «Virgen de la Arrixaca» Murcia</i>		Análisis Clínicos	1	<i>«Santo Hospital Civil» de Bilbao (Institución de titularidad privada)</i>	
Análisis Clínicos	1	Microbiología y Parasitología.	1	Bioquímica Clínica	1
Farmacia Hospitalaria	1	<i>Residencia Sanitaria «Virgen de la Salud» Toledo</i>		Farmacia Hospitalaria	1
<i>Residencia Sanitaria «Virgen del Camino» Pamplona (Navarra)</i>		Análisis Clínicos	1	<i>Clinica Universitaria de Navarra (Pamplona) (Institución de titularidad privada)</i>	
Análisis Clínicos	1	Bioquímica Clínica	1	Farmacia Hospitalaria	1
Bioquímica Clínica	1	<i>Ciudad Sanitaria «La Fe» Valencia</i>		<i>Hospital de Navarra Pamplona</i>	
Microbiología y Parasitología.	1	Análisis Clínicos	1	Farmacia Hospitalaria	1
Farmacia Hospitalaria	1	Farmacia Hospitalaria	1	<i>Residencia Sanitaria «General Sanjurjo» Valencia</i>	
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Cristal» Orense</i>		<i>Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo» Valladolid</i>		Farmacia Hospitalaria	1
Análisis Clínicos	1	Farmacia Hospitalaria	1	<i>Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor» Bilbao (Vizcaya)</i>	
<i>Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga» Oviedo</i>		<i>Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo» Valladolid</i>		Farmacia Hospitalaria	1
Análisis Clínicos	1	Farmacia Hospitalaria	1	<i>Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor» Bilbao (Vizcaya)</i>	
Farmacia Hospitalaria	1	<i>Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor» Bilbao (Vizcaya)</i>		Farmacia Hospitalaria	1
<i>Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Pino» Las Palmas de Gran Canaria</i>		Farmacia Hospitalaria	1	<i>Hospital de Navarra Pamplona</i>	
Análisis Clínicos	1	<i>Ciudad Sanitaria «Enrique Sotomayor» Bilbao (Vizcaya)</i>		Farmacia Hospitalaria	1
Bioquímica Clínica	1	Farmacia Hospitalaria	1		
Microbiología y Parasitología.	1				
Bioquímica Clínica	1				

ANEXO III

Calendario de adjudicación en el que se establece el lugar, día y hora fijados para que los aspirantes seleccionados presenten su solicitud de adjudicación de plaza

Lugar: Salón de Actos del Centro Especial «Ramón y Cajal», planta cero, carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100, Madrid-34.

Día: 9 de febrero de 1983, miércoles, a las nueve treinta horas.

Aspirantes que se convocan para solicitar plaza: Aquellos seleccionados por cuya puntuación total individual les haya correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números uno al noventa y cinco, ambos inclusive, y todos aquellos que con ocasión de eventuales renunciaciones o incomparaciones de los anteriores pudieran ocasionalmente acceder al derecho de opción a plaza, si quedara alguna vacante y la solicitaran entonces expresamente por riguroso orden de puntuación.